



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

IF-2025-00018212-AGCBA-DGADMIN

Buenos Aires, Jueves 24 de Julio de 2025

ANEXO VI

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO:

La presente especificación tiene por objeto definir los lineamientos técnicos, ambientales y de seguridad para la contratación del servicio de remoción, acondicionamiento, transporte y disposición final de elementos constructivos con contenido de asbesto (canalones parasoles de fibrocemento no friable) existentes en las fachadas exteriores del edificio de la AGCBA sito en Jean Jaures 220 CABA.

Cantidad estimada de material a remover: 33.000kg. (1.300m²).

TAREAS:

1. TRABAJOS PRELIMINARES:

La firma adjudicataria deberá gestionar los permisos correspondientes ante la autoridad competente (APrA); en tal sentido, los protocolos generados en los análisis primarios realizados, así como la documentación edilicia y técnica que corresponda, deberán formar parte de la documentación a presentar ante la APrA (Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), la cual deberá otorgar el correspondiente permiso de manipulación de asbestos, así como de transporte y disposición final del mismo.

2 . UNIDAD DE DESCONTAMINACION

A fin de garantizar la seguridad tanto del personal afectado a las tareas, como del personal de la AGCBA que cumpla servicio en el edificio durante, el adjudicatario deberá llevar a cabo la instalación transitoria de una unidad de descontaminación, que tendrá como función permitir la entrada y salida descontaminada de los trabajadores al comienzo y final, respectivamente, de cada jornada de trabajo.

Los procesos descontaminantes deberán ser diferenciados para operarios directamente afectados a las tareas con material peligroso (adjudicataria). Y el personal de la AGCBA que ocasionalmente cumpla tareas en el edificio.

Se considera la realización de los trabajos sin ocupación plena del edificio, es decir sólo con presencia de personal que resulte esencial (vigilancia, limpieza, agentes afectados a áreas determinadas).

3.CONTROL DE ATMÓSFERA Y MEDICIONES AMBIENTALES

Previo al inicio de las tareas, el adjudicatario tomará una muestra para establecer el nivel de contaminación preexistente.

Una vez finalizada cada etapa prevista en el plan de trabajo, y previo al inicio de la siguiente, la firma deberá presentar constancia de realización de análisis de contaminantes y los correspondientes resultados conforme disponibilidad de acuerdo a plazos de

procesamiento.

La totalidad de los análisis que se solicita realizar a lo largo de la realización de las tareas deberán ser llevadas a cabo por el/los laboratorios habilitados por la autoridad de aplicación y consignados en la oferta; en cuando a los resultados de los análisis de calidad del aires, se considerará óptimo toda vez que los mismos establezcan que los límites no superan las concentraciones máximas permisibles establecidos en la normativa vigente.

4. SEÑALIZACIÓN.

Contará con señalización de peligro según la normativa vigente. Su ubicación será coordinada con el organismo.

5. REMOCIÓN

Luego de realizadas las tareas previamente descriptas procederá a la remoción de canalones y parasoles existentes en fachada del edificio.

6. ACONDICIONAMIENTO Y EMBALAJE:

Acondicionamiento de residuos de asbesto como residuos peligrosos (Y36).

Embalaje en bolsas de polietileno doble (200 micrones).

Etiquetado con la leyenda “Contiene Asbesto. Residuos Peligrosos – Y36”, rotulado y Acopio en zona segura para carga posterior, entendiendo por zona segura al área de depósito transitorio de residuos peligrosos (DTPR) que la adjudicataria deberá tener dispuesta, cuya finalidad será acopiar los pallets y bolsas resultantes de la actividad, previamente sellados, hasta la disposición final de los mismos. Deberá estar cubierto en todo su interior con polietileno de 200 micrones y su acceso se restringirá al personal con los EPP requeridos.

Contará con señalización de peligro según la normativa vigente. Su ubicación será coordinada con el Organismo.

7. LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO:

Deberán realizar la limpieza del área de trabajo y eliminación de residuos, tanto de la zona como de herramientas y equipos.

8. TRANSPORTE:

El transporte del material removido deberá realizarse en unidades habilitadas conforme el detalle presentado en la oferta, para lo cual deberá además presentar ante la autoridad competente el manifiesto de transporte del material retirado. La elección de la empresa transportista será responsabilidad de la firma adjudicataria, quien deberá asegurarse que la misma cuente con las habilitaciones necesarias requeridas por la Autoridad de Aplicación y presentará ante la AGCBA las certificaciones correspondientes.

9. NUEVA MUESTRA DE AIRE:

Una vez finalizadas las tareas, deberá tomarse una nueva muestra de aire, la cual será analizada por laboratorios habilitados para tal fin, ello para garantizar que el área quedó libre de fibras de asbestos. En caso de que esta última muestra supere los límites normativos, se realizará otra limpieza general y otra toma de muestras hasta tanto se cumpla el estándar establecido.

10. DISPOSICIÓN FINAL:

La disposición final se debe realizar en relleno de seguridad habilitado por la autoridad de aplicación según la ubicación del mismo, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional de Residuos Peligrosos, conforme lo informado junto con la oferta.

Cada una de las etapas mencionadas deberá tener su certificación conforme requisitos de APrA y normativa nacional vigente.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.07.24 16:03:12 -03:00

Maria Victoria Ghiglione
Directora General
D.G. Administracion
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.07.24 16:03:12 -03:00